

CARLA HUMPHREY

Paridad en todo: paridad en la elección judicial

El pasado 10 de febrero se cumplieron 11 años de la incorporación del principio de paridad de género en nuestra Constitución Política con la intención de lograr una sociedad más justa, equitativa e igualitaria visibilizando plenamente a la mujer en la representación política.

Asimismo, en 2019 se reforman diversas disposiciones legales que dieron vida a la reforma conocida como "Paridad en Todo". Desde entonces, existe un equilibrio cuantitativo entre hombres y mujeres en la Cámara de Diputaciones, así como en el Senado de la República y, en los Congresos locales el avance ha sido significativo.

El resultado de la lucha que durante muchos años hemos librado las mujeres dio un avance muy importante cuando en 2024 resultó electa la primera mujer que hoy ostenta el Poder Ejecutivo Federal.

Consecuentemente y ante el inédito proceso electoral extraordinario por el que serán electas por voto popular las ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), las magistradas y magistrados de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), las personas integrantes de un nuevo Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ), así como las magistraturas de Circuito y las y los jueces de Distrito, fue fundamental que el INE se pronunciara sobre el principio de paridad en esta elección judicial.

Es así como el 10 de febrero el Consejo General de esta máxima autoridad electoral administrativa, aprobó el Acuerdo por el que se determinaron los criterios para garantizar el principio constitucional de paridad de género en la elección judicial destacando los siguientes aspectos:

La definición de la paridad se im-

plementará, para las y los ministros de la SCJN con hasta cinco mujeres y hasta cuatro hombres, para cubrir a los 9 integrantes que la componen.

Para las magistraturas de la Sala Superior del TEPJF una mujer y un hombre para cubrir sus dos vacantes.

Para las magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF hasta dos mujeres y un hombre por cada Sala, hasta cubrir sus 15 cargos en total.

En el Tribunal de Disciplina Judicial hasta tres mujeres y hasta dos hombres, para alcanzar 5 integrantes.

Para el caso de magistradas de Circuito y juezas y jueces de Distrito hasta cinco mujeres y hasta cinco hombres, para lograr 464 cargos a elegir para las magistraturas de Circuito y 386 para los juzgados de Distrito.

Con este importante Acuerdo, el INE establece que son derechos de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, sino también que la igualdad política entre hombres y mujeres se garantiza con la asignación del 50% de mujeres y 50% hombres a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.

Con este Acuerdo el INE da un paso adelante a consolidar la pari-

Se da un paso adelante para consolidar la paridad y terminar con la brecha existente.

dad y terminar con la brecha existente que, de acuerdo con cifras del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal del INEGI de 2024, indica que el Consejo de la Judicatura Federal contó con 852 personas magistradas; 653 hombres y únicamente 199 mujeres (23%).

En el caso de las personas juzgadoras se encontró un registro de 486 hombres y 271 mujeres (35%). Ambos datos reflejan un importante desequilibrio de personas juzgadoras entre hombre y mujeres.

Con este proceso lograremos que el Poder Judicial de la Federación tenga una integración paritaria con lo que, entre otros aspectos, tendremos juezas y jueces que logren una igualdad tanto en la representación judicial como en las resoluciones de sus actos.

Lo que nos queda por hacer es asistir este próximo primero de junio a votar por las personas candidatas a juzgadoras que consideremos pertinente. ●

Consejera electoral del INE